

REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 20 de Abril de 2018.-DECRETO ALC. Nº 1.824/2018.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio Nº 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, que aprueba la modificación al Reglamento Municipal Nº 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Acuerdo Nº 80/18 tomado en la 5ª Sesión Extraordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de fecha 18 de Abril de 2018, que con la ausencia de los Concejales Jessica Becerra Cantillano, René Cáceres Araya, la abstención del Concejal Antonio Divinicani Mamani y el voto unánime de todos los demás asistentes a Concejo, se aprobó deljudicar el proceso licitatorio N° 27/18, denominado "Contratación Programas de Seguros para la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-43-LQ18, al proponente Liberty Compañía de Seguros Generales S.A.", promoto de la por haber obtenido o bossona calificación dentro del proceso de evaluación y cumplir con las condiciones técnicas solicitadas en las bases de licitaciones; Decreto Alcaldicio Nº 1.098/18 de 13 de Marzo de 2018, que aprueba Bases de Licitación y llama a Propuesta Pública Nº 27/2018, denominada "Contratación Programas de Seguros para la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-43-LQ18; Informe de la Comisión Evaluadora, remitido mediante Memorando Nº 745/18 de 19 de Abril de 2018, de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación, por el cual se propone adjudicar a "Liberty Compañía de Seguros Generales S.A." la Propuesta precedentemente individualizada, al oferente indicado en el Informe de la Comisión Evaluadora, por haber obtenido buena calificación dentro del proceso de evaluación y cumplir las condiciones técnicas solicitadas en las Bases.

DECRETO:

1.-Adjudíquese a Liberty Compañía de Seguros Generales S.A., representada por don Cristian Bauerle Munita, ambos domiciliado en La Propuesta Pública Nº 27/2018, denominada "Contratación Programas de Seguros para la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-43-LQ18.

2.- Apruébese la adjudicación de Propuesta Pública Nº 27/2018, denominada "Contratación Programas de Seguros para la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-43-LQ18, con Liberty Compañía de Seguros Generales S.A., ya individualizado, de acuerdo a los requerimientos señalados en las Bases de Licitación y en la oferta del Adjudicatario, por un valor total de UF 6.397,92 (Seis Mil Trescientos Noventa y Siete coma Noventa y dos Unidades de Fomento), Impuestos Incluidos, con un plan de pago convenido en (36 meses). El total de cuotas autorizadas incluye póliza para vehículos, equipos móviles e incendio Edificios, siendo el valor de la cuota mensual de UF 177,72 (Ciento Setenta y Siete coma Setenta y dos Unidades de Fomento).

- 3.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del contrato, resguardando los intereses municipales, y a la **Dirección de Administración y Finanzas Departamento de Servicios Traspasados**, ambos como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.
- 4.- Los gastos asociados serán imputados a la cuenta N^{Ω} 215.22.08.999, del Presupuesto Municipal vigente y de Servicios Traspasados, según corresponda.
- 5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.866.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

CONTROL

OSPIC

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospitalo. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo patricio su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

DEAL

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL

IVD/sgch Distribución: Adm. y Finanzas Dir. Control Secoplac Encargado Portal

